PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "GENERACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN Y APROPIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA" CON CODIGO BPIN 202500000037694

FECHA: OCTUBRE DE 2026

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

Valor: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)=

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La participación ciudadana es el mecanismo que tienen las personas para hacer llegar la voz y las propuestas a todos los niveles de gobierno. Es un legítimo derecho de los ciudadanos a intervenir en la toma de decisiones, respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de las comunidades.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 270, establece la participación ciudadana y el control de la gestión pública como elementos esenciales para el cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con estos mandatos, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 establece disposiciones para promover, proteger y garantizar el derecho a la participación democrática, así como fortalecer los mecanismos mediante los cuales la ciudadanía puede intervenir en la gestión de los asuntos públicos. En consecuencia, corresponde a las entidades territoriales generar condiciones institucionales que faciliten la participación efectiva de la comunidad, fortalezcan los espacios de diálogo y promuevan su vinculación en los procesos de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas públicos.

En el municipio de Candelaria se ha identificado la necesidad de continuar fortaleciendo la operatividad y efectividad de los espacios y mecanismos institucionales y comunitarios de participación ciudadana, considerando las dificultades relacionadas con la articulación de las dependencias, la apropiación de los mecanismos existentes y las condiciones necesarias para garantizar una participación efectiva e incluyente. Estas situaciones hacen necesario avanzar en la consolidación de instrumentos técnicos y metodológicos que permitan orientar las actuaciones institucionales, fortalecer la participación de los diferentes sectores poblacionales y establecer criterios para mejorar la articulación entre la Administración Municipal y la ciudadanía.

Como antecedente de este proceso, durante la vigencia 2025 la Administración Municipal desarrolló, mediante la estrategia PATI – Participación Activa, Territorial e Incluyente, diferentes espacios de acercamiento con la comunidad,

entre ellos los puntos PATI semanales en Villagorgona y Comunidad Campestre, la estrategia PATI en tu barrio o vereda y el Encuentro Anual de Participación PATI. Estas iniciativas permitieron ampliar los escenarios de interacción entre la Administración Municipal y los ciudadanos, facilitar la identificación de problemáticas territoriales y promover la participación de líderes y organizaciones comunitarias. Estos avances constituyen un antecedente para continuar fortaleciendo los instrumentos de planificación y apropiación que orientan la participación ciudadana en el municipio. En este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Podemos Transformar a Candelaria 2024-2027", dentro de su dimensión "Ser una sociedad más justa, pacífica e inclusiva" y el programa "Candelaria Participa", contempla el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía, las poblaciones, los grupos, las organizaciones y la Administración Municipal, con el propósito de incentivar, facilitar y garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la definición de los asuntos públicos, la generación de espacios de diálogo y la vinculación activa de la comunidad en los procesos de planeación participativa.

En desarrollo de estos propósitos, el Municipio cuenta con el proyecto de inversión denominado "Generación documentos técnicos de planificación y apropiación para el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en el municipio de Candelaria", identificado con código BPIN 202500000037694, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación. Para su ejecución se establecieron dos actividades específicas: la elaboración de un documento de planeación validado y la consolidación de un documento de política final, productos orientados a proporcionar herramientas técnicas que permitan estructurar, orientar y fortalecer los espacios y mecanismos de participación ciudadana en el municipio.

En desarrollo de este propósito, durante la vigencia 2026 la Administración Municipal ha adelantado acciones relacionadas con la formulación de la Política Pública de Participación Ciudadana. Al respecto, la entidad publicó una convocatoria de consulta ciudadana para recoger opiniones, necesidades, propuestas y aportes de los diferentes sectores y grupos poblacionales, como parte de la fase diagnóstica de dicha política, con fecha de cierre del 27 de marzo de 2026. Este ejercicio constituye un insumo para reconocer las condiciones y expectativas de la ciudadanía y orientar la construcción de los instrumentos técnicos y de planificación requeridos para fortalecer la participación en la gestión pública municipal.

Considerando que la vigencia 2026 se encuentra en su etapa final, se requiere concentrar los esfuerzos institucionales en la consolidación de los productos previstos en el proyecto de inversión, especialmente en lo relacionado con la validación del documento de planeación y la estructuración de la versión final del documento de política. Para ello, resulta necesario fortalecer el desarrollo de actividades de análisis, organización y sistematización de la información recopilada, revisión de insumos técnicos, articulación de los aportes de los diferentes actores y consolidación de los contenidos que permitan avanzar hacia la entrega de documentos técnicamente estructurados y acordes con los propósitos establecidos. Lo anterior permitirá dar continuidad a los avances alcanzados durante la vigencia, atender los aspectos pendientes para la consolidación de los productos y contar con instrumentos que orienten las actuaciones institucionales en materia de participación ciudadana.

En consecuencia, se requiere contar con servicios profesionales que contribuyan al desarrollo de las actividades técnicas relacionadas con la elaboración, revisión, estructuración y consolidación de los documentos y de política previstos en el proyecto de inversión, así como con el análisis de información, la articulación de insumos institucionales y la generación de recomendaciones que faciliten la toma de decisiones. Estos aportes estarán orientados al fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y al cumplimiento de los productos establecidos para la vigencia 2026.

Según consta en el certificado expedido por el Jefe de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades como profesional en estudios políticos y resolución de conflictos y postgrado modalidad especialista en gestión publica en la Secretaría de desarrollo social y participación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de profesionales, con título profesional en estudios políticos y resolución de conflictos brindando apoyo a la Secretaría De Desarrollo Social y Participación en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	CÓDIGO UNSPSC 80111600 PRODUCTO: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Prestar apoyo profesional en la elaboración de documentos técnicos, informes, diagnósticos y actos

administrativos que contribuyan en la formulación de la política publica de Participación ciudadana en el Municipio de Candelaria. Evidenciable mediante documentos elaborados, actas de reunión y registro fotográfico.

2. Brindar apoyo en las fases de estructuración, formulación, actualización y seguimiento del ciclo de las políticas públicas del Municipio de Candelaria. Evidenciable mediante informes elaborados, actas de reunión, y registro fotográfico.

3. Brindar acompañamiento técnico a actores estratégicos institucionales y poblacionales para el desarrollo de la participación ciudadana en el marco de la formulación de acciones estratégicas poblacionales. Evidenciable mediante actas, documentos elaborados y registro fotográfico.

4. Asistir a las reuniones, comités, instancias, mesas de trabajo, eventos, y articulaciones relacionadas con la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal que le sean designados por el supervisor del contrato. Evidenciable mediante listados de asistencia.
5. Brindar apoyo en la difusión de las acciones, proyectos y estrategias institucionales del Municipio de Candelaria, contribuyendo a ampliar el alcance poblacional, así como asistir y participar en las actividades que se desarrollen en el marco de las mismas.

Obligaciones Generales

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.

2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.

3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.

4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.

5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.

9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).

11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.

12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.

13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.

14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.

15. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.

16. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.

18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.

19. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el (28) de (Diciembre) del (2026).

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4º. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) =, el cual afectará el rubro presupuestal:**

CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) = 2.3.2.02.02.008.4599032.202500000037694.25037694-1.83990.13.01.001 -4922 Generación **De Documentos Técnicos De Planificación Y Apropiación Para El Fortalecimiento De Los Espacios De Participación Ciudadana En El Municipio De Candelaria**

CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) = 2.3.2.02.02.008.4599019.202500000037694.25037694-3.83990.13.03.001 -4924 **Generación De Documentos Técnicos De Planificación Y Apropiación Para El Fortalecimiento De Los Espacios De Participación Ciudadana En El Municipio De Candelaria de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 4593 de fecha 19/10/2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH**

FORMA DE PAGO

La forma de pago será: Dos (2) Cuota por igual valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($4.000.000) = Previa presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR SE ENCUENTRA INCORPORADA EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", Y HACE PARTE DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA ACTUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EJE: SER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, PACÍFICA E INCLUSIVA

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: CANDELARIA PARTICIPA

SUBPROGRAMA: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA

PROYECTO: GENERACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS DE PLANIFICACIÒN Y APROPIACIÒN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Profesional, con título en estudios políticos y resolución de conflictos y Experiencia profesional de doce (12) meses.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días

2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

SUPERVISIÓN
El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del secretario de la Secretaria de Desarrollo social y Participación del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato. Dicho análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló conforme a los lineamientos institucionales y se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Documento Anexo: ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIOS.

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS
Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación **no está** sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ELABORÓ: **JINNA MARCELA HERNANDEZ VASQUEZ** **Técnico Administrativo Grado 5**	**HARRY MENA CAICEDO** **Secretaria De Desarrollo Social Y Participación** **REVISÓ Y APROBÓ:**